



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 199 -2018/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 25-2018-SIS/OGAR/MPB con Proveído N° 440-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 038-2018-SIS/OGPPDO-DDZ con Proveído N° 207-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 416-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 713-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, establece que *"Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego"*;

Que, asimismo, a través del citado artículo 20 se establece que *"Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, (...) requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego (...) se publican en el diario oficial El Peruano"*;

Que, con Oficio N° 00339-2018-CG/VCSC, recibido el 20 de setiembre de 2018, la Contraloría General de la República solicitó al Seguro Integral de Salud que efectúe la transferencia financiera de S/ 171 875.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para el período auditado 2018, precisando que la suma de S/ 90 095.77 (NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 77/100 SOLES) se ejecutará para el período 2018 y el monto de S/ 81 779.23 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 23/100 SOLES) en el período presupuestal 2019, debiendo remitirse la previsión presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 038-2018-SIS/OGPPDO-DDZ con Proveído N° 207-2018-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que el Seguro Integral de Salud se encuentra *"facultado para realizar transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud en favor del Pliego 019 Contraloría General para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría al que refiere el pedido"*, por lo que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1203 hasta por el importe de S/ 90 096.00 (NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el presente



ejercicio 2018, así como la Previsión Presupuestaria para el año 2019 por la suma de S/ 81 779.23 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 23/100 SOLES); precisando que se debe transferir el monto de S/ 90,095.77 (NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 77/100 SOLES) con cargo al presupuesto 2018 para atender el pedido de transferencia requerido por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 416-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 713-2018-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, así como de lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable emitir la Resolución Jefatural de transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, hasta por la suma de S/ 90 095.77 (NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 77/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditoria externa que realizará la auditoría por el ejercicio 2018.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 1126 y Clasificador del Gasto 24.13.11.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizadas por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DORIS MARCÉLA LITUMA AGUIRRE
Jefa del Seguro Integral de Salud

